



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DESPACHO COMISORIO N° 2022-00002
DEMANDANTE: CRISTIAN GALVAN
DEMANDADO: HERNANDO CHACON DIAZ

Guataquí, Cund., Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se observa que el Juzgado carece de competencia para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la maquinaria objeto de medida cautelar, en el entendido en que se encuentra en una comprensión territorial distinta al Municipio de Guataquí Cundinamarca.

Razón por la cual se dispone la devolución de las diligencias al Despacho de origen a fin de que se sirvan adoptar las medidas que sean del caso para materializar la medida cautelar correspondiente. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí – Cundinamarca**

Guataquí, 12 de octubre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0052/22,
se notifica el auto anterior.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria